ORDENANZA Nº 084/72.-VISTO: leas sugerencias del prinisterio de Bienestar social de la trovincia, en el sentido de que se contemple la posi bilidad de desgravor del tributo al comercio è industria a los tilulares de farmacias, en lo que respecta a la renta de medicamentos unicamente ; y considerando : Que ello redundaria en benefició de la población en general, al

permitir una menor carga impositira sobre la venta de ten importantes elementos, Vor ella el Intendente Municipai de Costado, en uso de sus facultades, sanciona y promulga la signiente ORDENANZA: ARTICULO 12): Disponese la desgranación del impuesto al co mercio e industria a los titulares de farmácias ubicada en el Distrito Costado, en lo que respecta a la venta me dicamentos unicamente .-ARTICULO 2°): leomuniquese, publiquese, registrese y archivez. Costado (S.Fe), enero 3 de 1972. A CONTRACTOR OF ALCIDES LEONARDO AYALA INTENDENTE MUNICIPAL